

Sistema de pensiones

Los trabajadores pueden adelantar tres años la jubilación parcial desde mañana

▶ La reforma del retiro activo, pactada entre el Gobierno y los agentes sociales, entra en vigor este 1 de abril y genera dudas sobre si logrará sumar a más empleados a estas modalidades

GABRIEL UBIETO
Barcelona

Los trabajadores que cumplan 62 años a partir de mañana ya podrán acceder a la jubilación parcial. Un año antes de lo que hasta ahora estaba permitido y es que a partir del 1 de abril entran en vigor la nueva reforma pactada entre el Gobierno, patronal y sindicatos; esta incluye también, entre otros, novedades para los autónomos que quieran seguir con su negocio una vez hayan alcanzado la edad legal para plantearse el retiro.

La reforma busca hacer atractivas esas dos figuras –la jubilación parcial anticipada y la jubilación activa– que hasta ahora eran de uso minoritario dentro del mercado laboral. Y generan una expectativa desigual, según la fuente consultada. Hay cierta unanimidad en que los cambios suman más que restan para el trabajador, pero también que el impacto será, en el mejor de los casos, moderado.

La nueva norma, aprobada en Consejo de Ministros el pasado 24 de diciembre de 2024, incluye una batería de novedades que busca, por un lado, abrirle la puerta a aquel trabajador que quiera abandonar el mercado laboral, pero hacerlo de una forma más progresiva. Y, por el otro, el que quiera seguir más allá de la edad legal de jubilación, podrá hacerlo y con más incentivos, si bien a largo plazo.

La reforma se sustenta en dos grandes patas y ambas entran en vigor mañana. Por un lado, están los cambios en la jubilación parcial. Ahora los empleados podrán adelantar hasta tres años –antes eran dos– su acceso al retiro parcial, siempre que hayan cotizado previamente 38 años y 3 meses, lo pacten con su empresa y esta contrate a un relevista que les cubra el puesto contratado. Si no tuvieran esos 38 años y tres meses cotizados, podrían adelantar su jubilación parcial a partir de los 63 años y ocho meses.

Los empleados que decidan jubilarse parcialmente lo que *de facto* están haciendo es reducir su jornada laboral durante los años previos al retiro definitivo. Con las



Dos trabajadores, en un edificio en construcción.

nuevas condiciones, el primer año podrán recortar entre un 20 y un 33% de su jornada –también de su sueldo– y combinarlo con la parte proporcional de pensión, para ampliar a partir del segundo y tercer año su reducción a hasta un 75%. Un trabajador que tuviera todos sus años cotizados y compactara al máximo su jornada podría llegar a jubilarse definitivamente a los 63 años y dos meses.

«Puede beneficiar a aquellas personas en oficios físicamente más duros», apunta la secretaria nacional de la UGT de Catalunya, Reyes Solaz, que cita empleos como el de las limpiadoras de edificios públicos, los conductores de autobuses o los reponedores del comercio. En algunos sectores, como el primero, la dinámica ya la tienen integrada en el convenio

Los autónomos que pidan la pensión pero sigan trabajando tendrán más beneficio a medio y largo plazo

colectivo. En otros, como el segundo, esperan resistencia patronal para extender la figura, algo especialmente problemático, ya que sin acuerdo con la empresa el acceso a la jubilación parcial del empleado es imposible.

Una novedad que Solaz destaca como relevante para ampliar el uso del contrato de relevo es que, si bien hasta ahora la persona contratada debía estar previamente en desempleo o con un contrato tem-

poral, ahora se añade la posibilidad de que sea fijo discontinuo. «Permite a las empresas contratar a alguien que ya esté ligado al sector y no tendrá que invertir tanto en formarlo», opina.

Hasta ahora esta figura no ha sido de uso frecuente, muy circunscrita a la gran empresa y, especialmente, al sector manufacturero, con unas condiciones especiales y más beneficiosas que con la reforma se ven prorrogadas hasta 2029. «Es donde más éxito va a tener, sobre todo en el actual contexto, con Donald Trump imponiendo aranceles a la industria del automóvil y en plena transición al vehículo eléctrico. Muchas empresas lo utilizarán para reestructurar sus plantillas y es un recurso menos traumático que el despido», afirma el profesor de la UOC

Juan Cortadellas
abogado del Col·lectiu Ronda, Miquel Arenas.

Actualmente, según apuntan fuentes conocedoras, hay unos 64.000 trabajadores que han decidido recortar parte de su jornada antes de retirarse definitivamente, lo que representa un 1% de los 6,5 millones de jubilados que hay en España. La nueva reforma aspira a ampliar dicho número, si bien a criterio del socio de laboral del bufete de abogados Pérez-Llorca Manel Hernández y «pese a la mejora», los incentivos «no son suficientes para garantizar un gran éxito» de la misma.

Quien, por el momento, no podrá disfrutar de la jubilación parcial son los trabajadores del sector público. El personal laboral, legalmente, sí puede, pero la falta de nuevas plazas para poder tener suficientes relevistas provoca, según señalan desde los sindicatos, un tapón *de facto* para acogerse a esta modalidad. Y en el caso de los funcionarios, su acceso todavía está pendiente de regularse en la nueva ley de la función pública, en trámite en el Congreso.

La mayoría, autónomos

A partir de mañana también entran en vigor las nuevas condiciones para la jubilación activa, que permite a un trabajador jubilarse, es decir, pasar a cobrar la pensión, pero seguir trabajando y percibir a su vez un sueldo. Esta modalidad hasta ahora también era un recurso poco utilizado por los españoles y prácticamente se limitaba a los trabajadores autónomos. Según los últimos datos publicados por la Seguridad Social, en 2023 había 67.164 jubilados en activo, de los que el 85% eran autónomos.

Los autónomos que se jubilen pero sigan trabajando empezarán cobrando un 45% de pensión, más sus ingresos laborales, y podrán llegar al 100% a medida que alarguen su trayectoria laboral y a partir de los 11 años en jubilación activa. Lo que supone un incentivo a largo plazo, pero no a corto. «Tiene más sentido para alguien que tenga un bufete de abogados que no una peluquería», opina el presidente de la organización de autónomos CTAC, Dani García. ■